

PERMISO PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TUBERÍAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS METANO O GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES Y OTROS (LÍNEAS INTERNAS)

MINPET-EILI-026-2024

01 FEB. 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 06 y 27 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.793 de fecha 23 de septiembre de 1999 y una vez cumplido con los requisitos señalados en la Circular DGAGHG N° 001-2023 de fecha 24 febrero de 2023, este Ministerio del Poder Popular de Petróleo procede a otorgar el "PERMISO PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TUBERÍAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS METANO O GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES Y OTROS (LÍNEAS INTERNAS)", en los Términos siguientes:

DATOS DEL PERMISO	
Razón Social	C.A. VENEZOLANA DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL (VDGAS)
N.º RIF:	RIF - J-00038893-8
Representante Legal:	CARLOS ARMANDO ARMAS FLORES, C.I V.-8.268.108
Ubicación del Taller:	Ubicada en la Avenida Municipal Cruce con Calle Freites, Edificio Tigasco, Piso 1, Oficina 1, Puerto la Cruz, estado Anzoátegui.
Alcance:	Instalación de sistemas de tuberías para el suministro de gas metano o gas licuado de petróleo (GLP) en edificaciones residenciales, comerciales y otros (líneas internas).

El presente Permiso tiene una vigencia de 3 años desde la fecha de emisión, y puede ser revocado ante el incumplimiento de las normativas técnicas, ambientales y de seguridad que aplican al sector del Gas Natural.




PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Gaceta Oficial N° 6.740 de fecha 21 de marzo de 2023
Decreto N° 4.789 de fecha 21 de marzo de 2023



No. 001580

VALIDO SIN ENMIENDA
ORIGINAL ADMINISTRADO

